



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, **25 FEB. 2026**

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Convenio suscrito entre el Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND); -----

RESULTANDO: I) que por Resolución dictada por el Ministro de Desarrollo Social, en ejercicio de atribuciones delegadas, N° 1095/020, de fecha 28 de mayo de 2020, se autorizó la suscripción de un Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con el objeto de establecer los contenidos y el alcance de la cooperación entre las partes, a los efectos de la administración de los fondos transferidos por el MIDES a la CND, para la realización de contrataciones y compras de bienes y servicios, por cuenta y orden del MIDES, a fin de colaborar en la ejecución de las actividades a realizarse en el marco de lo previsto en la cláusula: "Antecedentes", del referido Convenio; comprometiéndose el MIDES asimismo, a apoyar a la CND en todas las tareas que hagan a la buena ejecución del Convenio, brindando su más amplia colaboración; -----

II) que con fecha 1° de julio de 2020, se suscribió el referido Convenio, por la suma de hasta \$ 70.000.000 (pesos uruguayos setenta millones) y por el plazo de 1 (un) año, a contar desde su suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra de su intención de no proceder a la prórroga, con una anticipación mínima de 30 (treinta) días a su vencimiento; -----

3907/2025

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 2021, se autoriza la prórroga del Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el plazo de un 1 (un) año, a partir del 1° de julio de 2021; -----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 14 de junio de 2023, se autorizó, la transferencia a la CND, por la suma de \$ 69.988.841 (pesos uruguayos sesenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1° de julio de 2020; -----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de mayo de 2024, se autorizó la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), de la suma de \$ 43.816.686 (pesos uruguayos cuarenta y tres millones ochocientos dieciséis mil seiscientos ochenta y seis), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula TERCERA, del Convenio suscrito con fecha 1° de julio de 2020; -----

VI) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 18 de noviembre de 2025, se autorizó la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma total de hasta \$ 154.066.619 (pesos uruguayos ciento cincuenta y cuatro millones sesenta y seis mil seiscientos diecinueve);-----

CONSIDERANDO: I) que la Cláusula TERCERA del Convenio relacionado, establece: *"Dicha cantidad podrá ser complementada con otra u otras partidas dependiendo de la necesidad de los fondos para el logro de los objetivos del presente Convenio"*; -----

II) que el Área Financiero Contable del Ministerio de

Desarrollo Social, solicita la realización de una transferencia complementaria a la CND, por la suma total de \$ 87.927.658 (pesos uruguayos ochenta y siete millones novecientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho), en virtud de haberse cumplido con la condición establecida en la Cláusula TERCERA del Convenio de referencia; -----

III) que el Tribunal de Cuentas, por Resolución N° 224/2026, dictada en Sesión de fecha 3 de febrero de 2026, dispuso "*Cometer al Contador Auditor Destacado ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto por la suma de \$ 87.927.658, previo control de su imputación con cargo al objeto del gasto adecuado con disponibilidad suficiente y previa verificación de que la Resolución definitiva concuerde con los antecedentes sometidos a consideración de este Tribunal...*";-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º- Autorízase, la transferencia a la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), por la suma total de \$ 87.927.658 (pesos uruguayos ochenta y siete millones novecientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho).-----

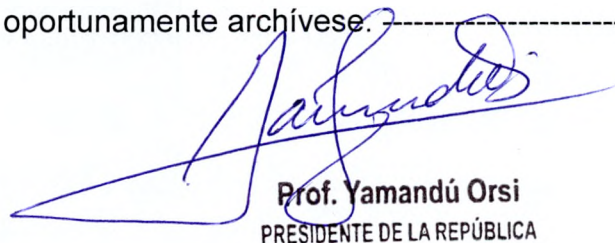
2º- Impútese la referida erogación al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", de acuerdo al siguiente detalle: -----

3907/2025

UE	Prog	Proy	O.G.	Aux.	Fin.	TC	Monto
1	400	135	519	0	11	0	144.580
1	400	136	519	0	11	0	98.042
1	400	136	519	0	11	3	114.000
1	401	0	519	0	11	0	3.014.937
1	403	135	519	0	11	0	4.013.200
2	401	121	519	0	11	3	2.069.967
2	401	137	519	0	11	0	420.282
2	401	138	519	0	11	0	68.227
2	401	141	519	0	11	0	701.787
2	401	142	519	0	11	0	10.892.425
2	401	142	519	0	11	3	34.641.613
2	403	141	519	0	11	0	1.725.005
2	403	141	519	0	21	0	3.000.000
2	404	145	519	0	11	0	27.023.593
							87.927.658

3°- Comuníquese, notifíquese, oportunamente archívese.-----


GONZALO CIVILA


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA